



Acta del H. Concejo Municipal de Algarrobo

Sesión Extraordinaria N° 04 de 22.07.2019

En la comuna de Algarrobo, a lunes 22 de Julio 2019, y siendo las 09.15 horas, se realiza en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Av. Peñablanca N° 250, la Sesión Extraordinaria N° 04 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, presidida por el alcalde Sr. José L. Yáñez Maldonado, y con la asistencia de los siguientes concejales:

Sr. Carlos Tapia Avilés

Sr. Marco A. González Candía

Srta. Patricia Vásquez Sánchez

Sr. Fernando Gómez Ceballos

Sr. Boris Colja Sirk

Sr. Nelson Escalante Díaz

Actúa como Ministro de Fe; Secretaria Municipal Sra. Paulina F. Moyano Mejías

TABLA

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 4 del Presupuesto Municipal vigente, solicitud realizada por la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Thiare Vergara Cueto, a través del Ord. N° 52 de fecha 12.07.2019.

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar la Modificación Presupuestaria N° 5 del Departamento de Salud Municipal, solicitud realizada por la Directora Administrativa de Salud, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 56 de fecha 12.07.2019.

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para modificar la asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378, para encargado del Programa Modelo de Salud Familiar, por \$ 55.616, meses de Julio- Diciembre 2019, y para la disminución de asignación de la Dra. Katy Ojeda Guerrero a \$186.041, por los meses Julio- Diciembre 2019; solicitud presentada por la Directora Administrativa de Salud, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 57 de fecha 18.07.2019.

4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para otorgar aporte municipal al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud; por 4 UTM para 103 socios, por un monto de \$19.921.436.

Presidente H. Concejo: En nombre de DIOS y la Patria, se abre la sesión.

1.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 4 del Presupuesto Municipal vigente, solicitud realizada por la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Thiare Vergara Cueto, a través del Ord. N° 52 de fecha 12.07.2019.

Presidente H. Concejo: Concejales, se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para la aprobación de la Modificación Presupuestaria N° 4 del Presupuesto Municipal vigente, solicitud realizada por la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Thiare Vergara Cueto, a través del Ord. N° 52 de fecha 12.07.2019.

Estos puntos entiendo los vieron, trataron en reunión de comisión, el presidente de la comisión está ausente.

Concejal Sr. Boris Colja: Alcalde, yo no voy a aprobar esta modificación, sustento mi rechazo en dos ítems.

Uno, es que se pide en esta modificación aprobar modificación en cuenta horas extras personal a contrata, y he estado pidiendo un informe sobre eso y aun no se me entrega.

Lo otro, acá aparece en esta modificación, 40 millones de pesos para contratar a una empresa que organice la fiesta costumbrista, y si bien yo estoy a favor de la fiesta costumbrista, no estoy de acuerdo en las condiciones que se está haciendo en que se le garantiza a todo evento utilidades a una empresa por alrededor de 60 millones de pesos, con esa cifra lo más bien podríamos formar una farmacia comunal, así que rechazo.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Rechaza

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez Maldonado: Aprueba

ACUERDO N° 100 /2019/ El H. Concejo Municipal, por 5 votos a favor y 1 de Rechazo del Sr. Boris Colja Sirk, acuerdan aprobar la Modificación Presupuestaria N° 4 del Presupuesto Municipal vigente, solicitud realizada por la Directora de Administración y Finanzas, (DAF) Sra. Thiare Vergara Cueto a través del Ord. N° 52, de fecha 12/07/2019.-

2.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar la Modificación Presupuestaria N° 5 del Departamento de Salud Municipal, solicitud realizada por la Directora Administrativa de Salud, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 56 de fecha 12.07.2019.

Presidente H. Concejo: Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para aprobar la Modificación Presupuestaria N° 5 del Departamento de Salud Municipal, solicitud realizada por la Directora Administrativa de Salud, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 56 de fecha 12.07.2019.

Quinta modificación presupuestaria 2019

Algarrobo
avanza contigo!

Ilustre
Municipalidad
de Algarrobo



FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Artículo 65.-

El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

- a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el **presupuesto municipal, y sus modificaciones**, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.

Convenios

Los convenios suscritos por la I. Municipalidad de Algarrobo y el SSVSA, que involucren transferencias de fondos, están regulados por la circular 30/2015 de la CGR, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

Intervenciones Breves en Alcohol (DIR)

Objetivos:

- Aplicar instrumento de tamizaje para evaluar el patrón de consumo, a población desde 10 años en adelante;
- Realizar intervenciones breves en adultos e intervenciones motivacionales en adolescentes a personas con consumo de riesgo;
- Realizar referencia asistida a personas con consumo de alto riesgo (perjudicial o dependencia) de alcohol tabaco y/u otras drogas.

Intervenciones Breves en Alcohol (DIR)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°5 DE 2019									
PROGRAMA DE DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y DROGAS									
CODIGO						DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE	OBSERVACION
PRESUPUESTARIO									
TIT.	SUBT.	ITEM	SUB.	ASIG.	SUBA.		SI	NO	
115	05	03	006	001	007	Intervenciones breves en alcohol	4.765		Programa detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y drogas (DIR)
TOTAL MODIFICACION INGRESOS							4.765-		
GASTOS									
CODIGO						DENOMINACION	AUMENTA	DISMINUYE	OBSERVACION
PRESUPUESTARIO									
TIT.	SUBT.	ITEM	SUB.	ASIG.	SUBA.		SI	NO	
215	21	04	004			Prestaciones de servicio en programas comunitarios	4.765		Aumenta para la contratación de psicólogo 33 horas semanales
TOTAL MODIFICACION							4.765-		

Buenas practicas

Objetivos:

- Apoyar el desarrollo e intercambio de experiencias con resultado valioso en la aplicación del modelo de atención integral de salud con énfasis en los ejes de promoción de la salud, intersectorialidad, participación social y comunitaria, gestión, prevención, rehabilitación o cuidados paliativos;
- Fortalecer en los equipos de salud las competencias de sistematización, evaluación y replica en nuevos escenarios, que permitan poner a disposición de otros, los aprendizajes generados en la aplicación del modelo de salud integral con enfoque de promoción de la salud.

Para el 2019 el financiamiento destinado a encuentro bailable para un envejecimiento activo.

Buenas practicas

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 15 DE 2019									
PROGRAMA APOYO A LAS BUENAS PRACTICAS EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL FAMILIAR Y COMUNITARIO									
CODIGO PRESUPUESTARIO						ALUMENTA	DEMINUYE	OBSERVACION	
TIT.	SUBT.	ITEM	SUB.	ASIG.	SUBA.	MS	MS		
115	05	03	005	001	015	Buenas practicas	1.500		Programa Buenas practicas
TOTAL MODIFICACION INGRESOS							1.500		
GASTOS									
CODIGO PRESUPUESTARIO						ALUMENTA	DEMINUYE	OBSERVACION	
TIT.	SUBT.	ITEM	SUB.	ASIG.	SUBA.	MS	MS		
215	22	01	001			Alimentos y bebidas para personas	500		Degustación de comida saludable en actividad destinada a la promoción del envejecimiento activo, promover la participación social y difusión de la canasta de salud
215	22	04	001			Materiales de oficina	600		Ornamentación y material de difusión en actividad encuentro de baile para un envejecimiento activo
215	24	01	008			Premios y otros	400		Premios para actividad encuentro de baile para un envejecimiento activo
TOTAL MODIFICACION							1.500		

Capacitación y formación funcionaria

Capacitación funcionaria para la ejecución de las actividades del programa de capacitación anual de la comuna, financiados por el ministerio de salud.

Los recursos serán destinados a la realización de:

Cantidad	Actividad	Participantes
1	Capacitación en cáncer de cabeza y cuello para	50
1	Capacitación fortaleciendo el liderazgo ocupacional	10
2	Cursos de reanimación cardio pulmonar	40
5	Jornadas de autocuidado y actividad física en el trabajo	100
1	Curso de operación segura de autoclave	1
1	Curso de protección radiológica	10
1	Jornada de salud familiar	100

Capacitación y formación funcionaria

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 3 DE 2019									
PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE ATENCION PRIMARIA									
CODIGO PRESUPUESTARIO						DENOMINACION	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$	OBSERVACION
TR.	SUBT.	TRIM.	SUBC.	ANEXO	SUBA.				
115	05	03	005	001	021	Capacitación y formación	2.320		Programa capacitación y formación de atención primaria en la red asistencial
TOTAL MODIFICACION INGRESOS									
GASTOS									
CODIGO PRESUPUESTARIO						DENOMINACION	AUMENTA M\$	DISMINUYE M\$	OBSERVACION
TR.	SUBT.	TRIM.	SUBC.	ANEXO	SUBA.				
215	21	04	004			Prestaciones de servicio en programas comunitarios	550		Autocuidado y actividad física en el trabajo
215	22	01	001			Alimentos y bebidas para personas	615		Alimentación para jornada de capacitación en cáncer, capacitación fortalecimiento y liderazgo, curso de reanimación cardio pulmonar, jornada de autocuidado y jornada de salud familiar.
215	22	09	002			Arriendo de edificios	302		Arriendo de salón para jornada de capacitación en cáncer, capacitación fortalecimiento y liderazgo, curso de reanimación cardio pulmonar y jornada de autocuidado.
215	22	09	005			Arriendo de maquinas equipos	179		Arriendo de data show y amplificación para jornada de capacitación en cáncer, capacitación fortalecimiento y liderazgo, curso de reanimación cardio pulmonar y jornada de autocuidado.
215	22	11	002			Cursos de capacitación	674		Expositores para capacitación de fortalecimiento y liderazgo, cursos de operación segura de autoclave y protección radiológica
TOTAL MODIFICACION							2.320		

JUNAEB

Convenido para 2019

• Ingresos	\$35.569
• Controles	\$17.905
• Urgencia dental	\$10.776
• Radiografías	\$ 3.002

Las cantidades máximas de cobertura programadas para cada uno de los tipos de prestaciones del programa de Salud Oral.

Modulo	Ingresos	Controles	Urgencias	Radiografías
Algarrobo	75	300	70	30

JUNAEB

MODIFICACION PRE SUPLE STARBA N°5 DE 2019											
PROGRAMA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS											
CODIGO PRESUPUESTARIO						DENOMINACION	AUMENTA		DISMINUYE		OBSERVACION
TIT.	SUBT.	ITEM	SUBI.	ASIG.	SUBA.		MS	MS	MS	MS	
115	05	03	005	001	024	JUNAEB	8.800				Programa dental de junta nacional de auxilio escolar y becas
TOTAL MODIFICACION INGRESOS											
CODIGO PRESUPUESTARIO						DENOMINACION	AUMENTA		DISMINUYE		OBSERVACION
TIT.	SUBT.	ITEM	SUBI.	ASIG.	SUBA.		MS	MS	MS	MS	
215	21	02	001	001		Contrata: sueldo base	635				14 horas semanales de educadora modulo junaeb
215	21	02	001	999		Contrata: Otras asignaciones	635				14 horas semanales de educadora modulo junaeb
215	22	04	005			Materiales y utiles quirurgico	2.000				Insumos para atenciones dentales
215	22	04	004			Productos farmaceuticos	150				Anestesia
215	22	06	005			Mantenimiento y reparacion de otras maquinas y equipos	1.910				Plan de mantención de equipos dentales modulo, Cestam y postas
215	22	06	001			Mantenimiento t reoperacion de edificaciones	270				Pintura box clinico modulo JUNAEB
215	29	05	002			Maquinarias y equipos para la produccion	3.200				Silón dental portátil
TOTAL MODIFICACION							8.800				

Programa de autocuidado

El ministerio de salud, a través del servicio conviene a asignar a la municipalidad recursos destinados a financiar los componentes del programa de capacitación y formación de la atención primaria en la red asistencial 2019:

- Cursos y diplomados para funcionarios de la ley 19.378 de la comuna de Algarrobo

Los recursos serán destinados a la realización de:

Cantidad	Actividad	Participantes
5	Talleres de cocina saludable	Todos los funcionarios
2	Jornadas de técnicas de manejo individual del estrés y motivación	Todos los funcionarios
1	Capacitación de trabajo en equipo y liderazgo	Funcionarios con cargos de jefaturas

Programa de autocuidado

MODIFICACION PRE SUPUESTARIO N°5 DE 2019										
PROGRAMA AUTOCUIDADO										
CODIGO PRESUPUESTARIO						ALMENTA		DEMINUYE		OBSERVACION
TIT.	SUBT.	ITEM	SUBI.	ASIG.	SUBA.	MS	MS			
115	05	03	005	001	033	2.501				Programa autocuidado
TOTAL MODIFICACION INGRESOS										
CODIGO PRESUPUESTARIO						GASTOS				OBSERVACION
TIT.	SUBT.	ITEM	SUBI.	ASIG.	SUBA.	ALMENTA	DEMINUYE			
						MS	MS			
215	22	01	001			1.390				Alimentación para jornadas de capacitación técnicas y manejo individual del estrés y motivación, y capacitación de trabajo en equipo. Adquisición de alimentos para taller de cocina saludable.
215	22	09	002			301				Arriendo de salón para jornadas de capacitación técnicas y manejo individual del estrés y motivación, y capacitación de trabajo en equipo.
215	22	11	002			810				Expositores para jornadas de capacitación técnicas y manejo individual del estrés y motivación, y capacitación de trabajo en equipo.
TOTAL MODIFICACION						2.501				

Otros

CODIGO PRESUPUESTARIO						GASTOS				OBSERVACION		
TIT.	SUBT.	ITEM	SUB.	ASIG.	SUBA.	DENOMINACION	PRESUPUESTO	AGUMENTA	DISMINUYE		SALDO	
							VIENTE	MS	MS		MS	MS
215	22	01	001			Alimentos y bebidas		100			Aumenta para el financiamiento por mayor gasto de programa PMAMA	
215	22	04	001			Materiales de oficina		5.000			Aumenta para ajustar a la realidad del gasto anual	
215	22	04	004			Productos farmacéuticos			9.000		Disminuye por ahorro en este ítem	
215	22	04	012			Otros materiales repuestos y útiles diversos		500			Aumenta para la adquisición de repuestos para equipos dentales	
215	22	06	001			Mantenimiento y reparación de edificaciones		5.000			Aumenta para el financiamiento de habitación de box, bodega y comedor para el personal en posta rural de San Jose	
215	22	07	002			Servicios de impresión		100			Aumenta para la adquisición de folletería para promoción de la lactancia materna y pendones	
215	22	12	004			Intereses multas y recargos		800			Aumenta por el financiamiento de interés por pago de 1% ley 20.305 que otorga bono post laboral	
215	31	02	007			Vehículos			2.500		Disminuye por saldo en compra de ambulancia	
TOTAL MODIFICACION								11.500	11.500			

Total modificación de ingresos

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°5 DE 2019											
CODIGO PRESUPUESTARIO						INGRESOS				OBSERVACION	
TIT.	SUBT.	ITEM	SUB.	ASIG.	SUBA.	DENOMINACION	PRESUPUESTO	AGUMENTA	DISMINUYE		SALDO
							VIENTE	MS	MS		MS
115	05	03	006	001	007	Intervenciones breves en alcohol	3.268	4.765	-	8.033	Programa detección, intervención y referencia asistida para alcohol, tabaco y drogas (DIR)
115	05	03	006	001	015	Buenas practicas	-	1.500	-	-	Programa Buenas practicas
115	05	03	006	001	023	Capacitación y formación	-	2.320	-	-	Programa capacitación y formación de atención primaria en la red asistencial
115	05	03	006	001	024	JUNAEB	-	8.800	-	-	Programa dental de jeta nacional de auxilio escolar y becas
115	05	03	006	001	033	Autocuidado	-	2.501	-	-	Programa autocuidado
TOTAL MODIFICACION INGRESOS								19.886	-		

Total modificación de Gastos

CÓDIGO			DENOMINACIÓN	GASTOS			SALDO PRESUPUESTO	OBSERVACION
PRESUPUESTARIO	TIT.	SUBT. ITEM		PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTA	DISMINUYE		
			MS	MS	MS			
215	21	02	Personal a contrata	852 486	1 279	-	853 765	Aumento para el financiamiento 14 horas laborales de educadora módulo juvenil
215	21	04	Otros gastos en personal	225 585	5 315	-	230 900	Aumento para el financiamiento para actividades de autocuidado y actividades físicas en el trabajo para convenio de capacitación, y coberturas de horas de psicólogo programa CIR
215	22	01	Alimentos y bebidas	472	2 895	-	3 077	Aumento para el financiamiento de almuerzos para jornadas de capacitación, degustaciones de conatos situados programa buenas practicas, mayor gasto en el ítem programa Max adultos mayores auto-valentes y, alimentación en jornadas de auto-cuidado
215	22	04	Materiales de uso o consumo	193 328	8 250	9 000	182 578	Aumento para el financiamiento de material de difusión para actividad convenio buenas practicas, para pagar el presupuesto el gasto anual en materiales de oficina, ferretería, insumos dentales y repuestos para equipos dentales por el convenio juvenil, y distribuye para el traslado de presupuesto de ferretería
215	22	06	Mantenimiento y reparaciones	31 861	7 189	-	38 101	Aumento para el financiamiento de pintura para módulo dental juvenil y mantenimiento de equipos dentales por programa JUNAEB, y habilitación de local, bottega y comedor de personal planta rural de San José
215	22	07	Publicidad y difusión	1 200	100	-	1 300	Aumento para la adquisición de folletería para promoción de la lactancia materna y pensiones
215	22	09	Arrendos	14 566	782	-	15 202	Aumento para el arrendo de salones, data show y amplificación para actividades y jornadas de programas de capacitación y auto-cuidado
215	22	11	Servicios técnicos y profesionales	-	1 494	-	1 494	Aumento para exposiciones de actividades y jornadas, convenios de capacitación y autocuidado
215	22	12	Otros gastos en bienes y servicios de consumo	4 800	900	-	5 600	Aumento por el financiamiento de interés por pago de 1% ley 28 305 que otorga bono post laboral
215	24	01	Transferencias corrientes al sector privado	-	400	-	400	Aumento para la adquisición de premios para actividad encuentro de baile para un empoderamiento activo por convenio de buenas practicas
215	29	05	Máquinas y equipos	10 433	3 200	-	13 633	Aumento para la adquisición de Sólido dental portátil por convenio juvenil
215	31	02	Proyectos de inversión	-	-	2 500	- 2 500	Disminuye por saldo en compra de ambulancia
TOTAL MODIFICACION GASTOS					51 306	11 500		

Presidente H. Concejo: Vamos a votación

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez Maldonado: Aprueba

ACUERDO N.º 101 /2019/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales Presentes, acuerdan aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 5 del Departamento de Salud Municipal, solicitud realizada por la Directora Administrativa del DESAM; Srta. Diana Vera Díaz, a través del Ord. N.º 56, de fecha 12/07/2019.-

3.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para modificar la asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378, para encargado del Programa Modelo de Salud Familiar, por \$ 55.616, meses de Julio- Diciembre 2019, y para la disminución de asignación de la Dra. Katy Ojeda Guerrero a \$186.041, por los meses Julio- Diciembre 2019; solicitud presentada por la Directora Administrativa de Salud, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 57 de fecha 18.07.2019.

Presidente H. Concejo: Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para modificar la asignación del Art. 45 de la Ley N° 19.378, para encargado del Programa Modelo de Salud Familiar, por \$ 55.616, meses de Julio- Diciembre 2019, y para la disminución de asignación de la Dra. Katy Ojeda Guerrero a \$186.041, por los meses Julio- Diciembre 2019; solicitud presentada por la Directora Administrativa de Salud, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 57 de fecha 18.07.2019.

Artículo N°45
Ley 19.378

Ley 19.378

Artículo 27.- El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige.

Asimismo, **el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio.** Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.

En el evento que la entidad administradora no cuente con consultorio de salud municipal, podrá otorgar hasta un máximo de tres asignaciones de responsabilidad directiva en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.

Un mismo trabajador podrá percibir hasta un máximo de dos asignaciones de responsabilidad por cada entidad administradora de salud municipal.

Los porcentajes a que se refieren los incisos anteriores, se determinarán según los criterios objetivos que al efecto se fijen en el reglamento municipal respectivo.

Asignación para jefaturas y encargados

Jefaturas	
1	Subdirección
2	Jefatura sector rojo
3	Jefatura sector azul
4	Jefatura sector lila
5	Jefatura SOME
6	Jefatura SAPU
7	Jefatura Aseo
8	Jefatura CCR

Encargados de Programas	
1	Programa Infantil
2	Programa Adulto Mayor
3	Programa Cardiovascular (A cargo profesional EDF)
4	Programa Salud Mental
5	Programa Salud Sexual y Reproductiva
6	Programa Odontológico
7	Programa Modelo de Salud Familiar

Encargados de Programas de Salud con población mayor a 500 personas bajo control.

Jefaturas con 4 o más funcionarios a cargo.

Ley 19.378

Artículo 27.- El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige.

Asimismo, **el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio.** Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.

En el evento que la entidad administradora no cuente con consultorio de salud municipal, podrá otorgar hasta un máximo de tres asignaciones de responsabilidad directiva en las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior.

Un mismo trabajador podrá percibir hasta un máximo de dos asignaciones de responsabilidad por cada entidad administradora de salud municipal.

Los porcentajes a que se refieren los incisos anteriores, se determinarán según los criterios objetivos que al efecto se fijen en el reglamento municipal respectivo.

Distribución jefaturas

	Jefatura	Programas	Encargados	Horas semanales	% de Asignación
1	Jefatura sector rojo		Nicol Díaz	11	10%
2	Jefatura sector azul	Programa salud mental	Silvia Gonzalez	15	15%
3	Jefatura sector lila		María Elena Abarca	11	10%
4	Jefatura SOME-Subdirección		Irene Guajardo	22	15%
5	Jefatura SAPU		Rose Hernández	44	10%
6		Programa infantil	Francisca Catalán	5	5%
7		Programa adulto mayor	Lorena Barria	5	5%
8		Programa Salud Sexual y Reproductiva	Clarisa Torrealba	5	10%
9		Programa Odontológico	Constanza Bastías	5	10%
10	Jefatura Aseo		Graciela Lizama	5	10%
11	Jefatura CCR		Madeleine Zapata	5	10%
12		Programa modelo de salud familiar	Dra. Ojeda	5	5%

Calculo Artículos 45

Cargo	Remuneración	%	Art. 45
Jefatura de aseo	\$1.485.400	10%	\$148.540
Jefatura CCR	\$1.020.474	10%	\$102.047
Programa modelo de salud familiar	\$1.938.336	5%	\$96.917
Total mensual de marzo a diciembre			\$347.504

Presidente H. Concejo: Vamos a votación.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez Maldonado: Aprueba

ACUERDO N.º 102 /2019/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. concejales presentes, acuerdan aprobar la modificación de la Asignación del ART. 45º de la Ley N° 19.378, para Encargado de Programa modelo de Salud Familiar por \$ 55.616.- para los meses de Julio - Diciembre 2019 y para la disminución de asignación de la Doctora Katy Ojeda Guerrero a \$ 186.041.-, para los meses de Julio - Diciembre 2019; solicitud presentada por la Directora Administrativa de Salud, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 57 de fecha 18/07/2019.-

4.- Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para otorgar aporte municipal al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud; por 4 UTM para 103 socios, por un monto de \$19.921.436.

Bienestar de Salud Municipal



HISTORIA

- Creado en el año 2014 con 53 socios, en el mes de abril del mismo año, se realiza el primer descuento.
- Su reglamento fue aprobado por D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014.
- Modificado por D.A. N° 2262 de fecha 11.10.2017 (se incluyó un tesorero, se eliminó la sanción por ausencia a reuniones, se incluyó el préstamo de emergencia y se modificó el reajuste de la cuota social)

COMITÉ

Representantes Empleador	
Titulares	Suplentes
Barbara Menares Salas	Diana Vera Díaz
Nataly Azocar Corvalan	Tania Corvalan Aranda
Ruth Pradenas Espejo	Marcia Huentro López

Representantes de los Trabajadores	
Titulares	Suplentes
Mariela Padilla Godoy	Leonardo Pizarro Morales
Evelyn Fuentes Azocar	Roberto Yañez Pacheco
Michelle Moreira Alvarez	Eduardo Neculman Pérez

Encargada de Bienestar	Secretaria Bienestar
Denisse Tapia Ojeda	Conie Basualto Gonzalez

BENEFICIOS DE SALUD 2019

SALUD	BONIFICACION	OBSERVACIONES
Consultas Medicas	50%	
Medicamentos	20%	Se devolverá al socio el % señalado en cada prestación, de acuerdo al gasto que haya acreditado el socio, de acuerdo al Reglamento. Las bonificaciones de Salud tiene un tope máximo de \$100.000 por cada socio en el 2019.
Consultas Medicas No Bonificadas	20%	
Exámenes de laboratorio	30%	
Consulta Dental	20%	
Lentes Opticos	20%	

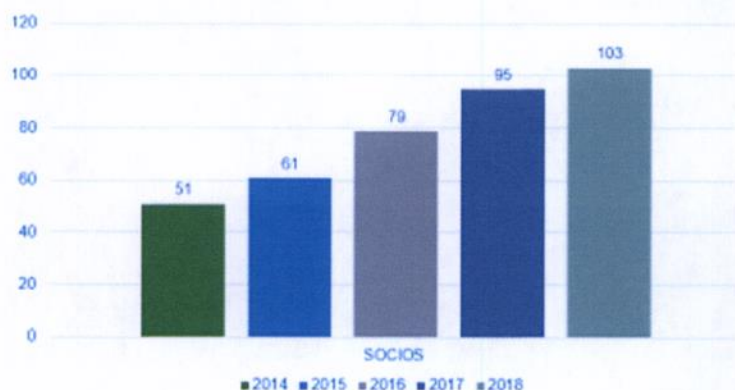
BENEFICIOS SOCIALES 2019

SOCIALES	MONTO	OBSERVACIONES
Matrimonio	\$ 20.000	Presentando Certificado de Matrimonio
Nacimiento hijos vivos	\$ 20.000	Presentando Certificado de Nacimiento
Bono Escolar	\$ 10.000	Presentando Certificado de Alumno Regular
Fallecimiento	\$ 50.000	Presentando Certificado de Defunción
Prestamo de Emergencia	\$ 50.000	Previa Evaluación y Aprobación del Comité

OTROS BENEFICIOS 2019

OTROS BENEFICIOS	MONTO	OBSERVACIONES
Beneficio Fiestas Patrias	\$ 50.000	Giftcard, caja de mercadería o cheque que se entregaran antes de Fiestas Patrias y Navidad
Beneficio Navidad	\$ 50.000	
Beneficio Cumpleaños Funcionarios	\$ 20.000	Cheque que se entregará al socio en el mes de su cumpleaños
Beneficio Vacaciones de Invierno	\$ 20.000	Cheque que se entregará al socio en el mes de agosto 2019
Fiesta Familiar Navidad o Fin de Año	\$ 20.000	Por socio para fiesta, obsequio, previa evaluación del comité
Compra Vales de Gas		El precio del gas se redondeará a la centena más cercana

SOCIOS



Otras actividades realizadas

- En el 2016, se pago el bono socio fundador a 40 socios (\$150.000)
 - En el año 2016 se realizó cena de fin de año en Serbima con 63 asistentes.
 - En Septiembre 2017, se realizó actividad de fiestas patrias en el Desam.
 - En el año 2017 se realizó cena de fin de año en Las Cruces con 57 asistentes.
 - En Septiembre del año 2018 se realizó actividad de fiestas patrias, comida típica, concursos, bailes, etc. en Parcela con la asistencia de 60 socios.
 - En diciembre 2018, se realizó actividad de fin de año con coctel y entrega de caja navideña (\$20.000) para todos sus socios, en el Restaurant D Y M.
 - En los años 2017 y 2018 se han comprado más de \$25.000.000 en cargas de Gas, lo que ha beneficiado a más del 60% de los socios,
-



Aporte Municipal Año 2019

- UTM enero 2019 \$48.353
- 103 Socios a diciembre 2018
- Total Aporte Municipal \$19.921.436

Presidente H. Concejo: Se solicita acuerdo del H. Concejo Municipal, para otorgar aporte municipal al Servicio de Bienestar del Departamento de Salud; por 4 UTM para 103 socios, por un monto de \$19.921.436.

Concejal Sr. Boris Colja: Según las explicaciones que se nos dio, y como está funcionando el CESFAM en estos momentos, que está bastante bien, apruebo.

Concejal Sr. Carlos Tapia: Inconsecuente don Boris, porque el rechazó la modificación presupuestaria municipal, y ahí figuraban 10 millones de pesos, precisamente para esto de salud que ahora aprueba.

VOTACIÓN:

Sr. Fernando Gómez Ceballos: Aprueba

Sr. Boris Colja Sirk: Aprueba

Srta. Patricia Vásquez Sánchez: Aprueba

Sr. Marco A. González Candía: Aprueba

Sr. Carlos Tapia Avilés: Aprueba

Sr. Alcalde José L. Yáñez Maldonado: Aprueba

ACUERDO N.º 103 /2019/ El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales Presentes, acuerdan aprobar el otorgar un aporte municipal para el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud; por 4 UTM, para 103 socios, por un monto de \$ 19.921.436.-, solicitud realizada por la Directora Administrativa de Salud, Srta. Diana Vera Díaz, a través del Oficio N° 58 de fecha 18/07/2019.-

Presidente H. Concejo: Sin más temas que tratar, se levanta la sesión.

Certifico que este ejemplar es copia fiel del original del Acta N° 04 de Sesión Extraordinaria N° 04 del H. Concejo Municipal de Algarrobo, celebrada el día 22.07.2019.



PAULINA F. MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE